



RESOLUCION R-Nº 0523-2017

Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Salta, 08 MAY 2017

Expte. Nº 14.298/10

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones Nº 733-HCD-2010 y 124/11 de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas se designa en forma interina a la Ing. Ana Daniela VIERA, en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación simple en la asignatura "Gestión Estratégica" de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 10 de marzo de 2011 y mientras dure la Beca Interna de Posgradó Tipo I, de tres años de duración, para realizar la carrera de Doctorado en Ingeniería, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires y se otorga, licencia con goce de haberes en el cargo que se la designará por el mismo lapso que se dispusiera su designación.

QUE por el Artículo 5º de la Resolución Nº 733-HCD-2010 se deja establecido que la Ing. VIERA se compromete a continuar prestando servicios en esta Universidad, por un período al doble de la licencia otorgada, o en caso contrario deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el tiempo que la usare.

QUE a fs. 122 vta. la Escuela de Ingeniería Industrial le solicitó a la Ing. VIERA una explicación de su situación en relación a la Beca otorgada para la realización del Doctorado, el cual se adjunta de fs. 123 a fs. 160.

QUE a fs. 162 la Comisión de Asuntos Académicos de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, aconseja notificar a la Ing. VIERA que se encuentra en incumplimiento del compromiso establecido en el Artículo 5º de la Resolución Nº 733-HCD-2010.

QUE a solicitud de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS la Dirección General de Personal informa de fs. 170 a fs. 173 los sueldos liquidados a la Ing. VIERA en el cargo de Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación simple, desde el 10 de marzo de 2011 hasta el 9 de marzo de 2014 por la Beca de Postgrado Tipo 1, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 73.159,12).

QUE a fs. 176/177 la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA presta conformidad a las planillas confeccionadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

QUE a fs. 180 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 763 informa que llegó a un acuerdo con la Ing. Ana Daniela VIERA, D.N.I. Nº 31.548.751, que se suscribió a fs. 179, tendiente a reintegrar la suma por ella adeudada a esta Casa de Altos Estudios, la que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 73.159,12), con el plan de pago que se detalla en el Acta.



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

Expte. N° 14.298/10

QUE por tal motivo aconseja al Sr. Rector emitir la Resolución Administrativa que corresponde y asimismo que se consigne que la Dirección de Sumarios asume efectuar la notificación en el domicilio de calle Iburguren N° 200 – San Lorenzo-Salta, con la colaboración de la Oficina de Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios, toda vez que es inconveniente, en esta oportunidad, la utilización de la notificación postal y su notificación al email de la firmante del Convenio.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el ACTA suscripta entre la Ingeniera Ana Daniela VIERA, D.N.I. N° 31.548.751 y la Abogada Raquel Mercedes de la CUESTA, Directora de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a Notificar al Ing. VIERA en su domicilio declarado Carlos Iburguren N° 200 San Lorenzo-Salta, de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga al DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad, a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0523-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Avenida Bolivia n° 5150- 4.400 Salta

.....
DIRECCION DE SUMARIOS.-
Edificio Central -2° Piso.-

ACTA

---En la Dirección de Sumarios, a los 20 días del mes de abril de 2017, siendo horas 10:00 en Expediente n° 14.298/2.010 ASUNTO: Aconseja la designación interina de la Ingeniera Ana Daniela Viera en la Asignatura "Gestión Estratégica" (Programa de Becas para Areas de vacancia Geográfica) comparece Ana Daniela Viera, D.N.I. n° 31.548.751, constituyendo domicilio en calle Carlos Ibarguren n° 200-San Lorenzo-Salta, a efectos de suscribir el siguiente convenio sujeto a las siguientes cláusulas tendientes a reintegrar la suma por ella adeudada a la Universidad Nacional de Salta:

PRIMERA: La srita. Ana Daniela Viera se compromete a reintegrar la suma que asciende a \$ 73.159,12 (pesos setenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con doce centavos) conforme liquidación de fs. 170/174 de estos actuados en quince (15) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al siguiente plan de pago: catorce cuotas de \$ 5.000 cada una (pesos cinco mil) y una cuota: la cuota quince de \$ 3.159,12 (pesos tres mil ciento cincuenta y nueve con doce centavos), pagaderas del día primero al quince de cada mes hasta su íntegro pago y en el plazo de quince meses, contados a partir de la notificación de la resolución rectoral que se emita al efecto.-


SEGUNDA: La srita. Ana Daniela Viera se obliga a depositar en la cuenta de la Universidad Nacional de Salta CUIT 30586762571 del Banco Patagonia n° 710355797 -Sucursal 216, CBU: 0340216200710355797002 las quince cuotas detalladas en la cláusula primera mensualmente y a informar tales depósitos a Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta al email: unsateso@unsa.edu.ar, con el envío de la copia del comprobante de la transferencia en forma mensual, cuya finalidad es la imputación fehaciente de su pago, bajo apercibimiento legal de que en caso de incumplimiento de esta información, no se impute tales reintegros parciales.-

TERCERA: La falta de pago de una cuota o la no cancelación del total de las quince (15) cuotas en el plazo estipulado, habilitará a la Universidad Nacional de Salta, a iniciar su cobro judicialmente con costas, ante el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, sin previa intimación a la sra. Ana Daniela Viera.-

---Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación que hizo por sí, firma ante mí que certifico.-



HAQUEL MERCEDES DE LA CUESTA
DIRECTORA
DIRECCION DE SUMARIOS - U.N.SA



Ana Daniela Viera
DNI 31548751